



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00351780- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - E.P.E.T. N° 19 - PLOTTIER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00351780- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la fijación de la planta funcional y la creación de cargos de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19 de Plottier, Distrito Escolar X;

Que mediante la Resolución N° 2147/2007 se aprobó la fijación de la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 19 en doce (12) cargos;

Que por Resolución N° 0015/2020 se modificó la fijación de la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 19 en once (11) cargos de auxiliares de servicio;

Que por la Resolución N° 1262/2021 se excluyó de la Resolución N° 0015/2020 a la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 19, por lo cual vuelve a estar vigente la Resolución N° 2147/2007;

Que en el establecimiento educativo se creó, en el año 2021, el turno vespertino y para el presente ciclo lectivo funcionan siete cursos en dicho turno, por lo cual es necesario crear cargos de Auxiliar de Servicio a fin de garantizar las condiciones necesarias de higiene y refrigerio;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la Institución;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio, disponiendo que, en caso de ampliación o cambio de lugar de los establecimientos educativos, la planta funcional estará sujeta a modificación, para el normal funcionamiento de los mismos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 0660/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 26 de mayo de 2022, en la planta funcional la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0660/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 26 de mayo de 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 2, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 3, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Vespertino.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.